1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA	30 DE MARZO DE 2023		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	245020503	Resolución 2772 de 2022, Adecuación física de puestos y centros de salud de empresas sociales del estado (Pore, Nunchía, Orocue)	$190.705.146,90
		Valor Total	**$ 190.705.146,90**
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Población del departamento de Casanare		
1.4 MUNICIPIO O IPS	IPS´S Adscrita a Red Salud Casanare y Población en general del municipio de Pore		
1.5. EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	13	
	Empleos Indirectos	35	
1.6. LÍNEA ESTRATÉGICA	Consolidación de la planeación, tecnología y gestión institucional		
1.6.1 OBJETIVO ESTRATEGICO	Fortalecer la planeación institucional y la gestión para consolidarnos como una empresa altamente competitiva en el sector.		
1.6.2. META RESULTADO	Garantizar el mejoramiento de la Infraestructura física de 3 IPS adscritas		
1.7. PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE.		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 "*El futuro que queremos*", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).

El Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – "*Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018).

El eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*". En materia de planeación la Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TITULO XII de la C.P.

Adicionalmente, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral*"; Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud,*" Ley 1523 de 2012, en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "*por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud*"; Resolución 1841 de 2013 *por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021*, derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores, sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el

bienestar integral y la calidad de vida en Colombia" , en su cumplimiento se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), para el periodo 2012-2021, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "*Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones*"; Decreto 2766 de 2013, "*reglamenta la Ley 1502 de 2011.*"; Resolución 034 de 2016, "*reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social.*" Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "*La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*", crea la Empresa Social de Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: **ZONA NORTE**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina. **ZONA CENTRO**: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. **ZONA SUR**: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2006 y Ley 1122 de 2007, las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación del servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

RED SALUO CASANARE E.S.E., conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

En este orden de ideas, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "*Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos*" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2° que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "*Es el Tiempo de Casanare*" y su línea estratégica 2. Equidad e inversión social para todos en Casanare, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "*Es el tiempo de la salud con dignidad humana y respeto a la vida*", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el

mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare.

Que mediante Resolución N° 762 del 30 de octubre de 2020 y Acuerdo N° 013 del 30 de octubre de 2020 emanado de la junta directiva, la entidad Red Salud Casanare E.S.E adopta y aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, *"En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso"*, el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: **Línea estratégica 1**. Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera. **Línea estratégica 2.** Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención humanizada de los usuarios. **Línea estratégica 3.** Consolidación de la planeación, tecnología y gestión institucional los cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, dentro de las metas propuestas está el cumplimiento de mantenimiento de equipos biomédicos, equipos industriales y la infraestructura física de todas las IPS y el área administrativa de la red de servicios de RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que mediante Resolución 692 de 2021, se expidió el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 007 de 2021.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, *"En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso"*, ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera. Por estas razones las empresas se están viendo obligadas a diseñar e implementar un sistema de facturación, auditoria y gestión de cartera adecuada a sus necesidades y a la normatividad legal.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

ARTICULO 4o. ***OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

a. *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
b. *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
c. *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
d. *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
e. *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
f. *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".*

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta Red Salud Casanare E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados Red Salud Casanare E.S.E., se encuentran: HOSPITALARIOS: Generales adultos, pediatría, partos. CONSULTA EXTERNA. Servicios de medicina general, odontología, promoción y mantenimiento de la salud, procedimientos menores, URGENCIAS: tanto adultos como menores de edad; Referencia y contra referencia; teniendo en cuenta que la E.S.E. Tiene presencia en dieciséis (16) municipios clasificados en zonas así: **Zona Centro:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué; **Zona Norte**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina; **Zona sur:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza y Recetor; En estas IPS´S se prestan servicios 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa.

Dado que la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Dado que la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que el decreto No. 1793 de 2021 señalaba que en los presupuestos del Ministerio de Hacienda y crédito público y Departamento de Nacional de Planeación se incluiría una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para financiar entre otros "programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional de conformidad con el Artículo 68 del estatuto orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la sentencia de la corte constitucional C-006 de 2012.

En el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), es una herramienta a cargo del Departamento Nacional de Planeación que tiene como finalidad de orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles, en virtud de esto, la Dirección de Prestación de Servicios de atención primaria de la cartera del Ministerio de Salud y Protección Social inscribió el proyecto con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*

El Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución 5514 del 26 de Diciembre de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados como es RED SALUD CASANARE, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectué para dicha vigencia y en el parágrafo 2 de su artículo q señala, que *"en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace distribución de los recursos.*

En cumplimiento a lo anterior a través de la Resolución 2521 de 2022, se determinaron los criterios de priorización y se establecieron los requisitos para la asignación de recursos con el proyecto con código BPIN *2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*, para proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, preparo el *"Documento técnico propuesta de condiciones para la aplicación de los criterios de priorización de los requisitos para la asignación de recursos a proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado"* – Proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", como soporte para determinar las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria presento el documento técnico ante el comité asesor para la asignación de recursos de los proyectos a cargo de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – CAARP – DPSAP, órgano técnico asesor creado mediante Resolución 1383 de 2021, para recomendar la asignación de recursos que se ejecuten a través de mecanismos de transferencias o asignaciones directas, mediante comité de fecha 15 de Diciembre de 2022, recomendaron la asignación de recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"* a treinta y siete (37) Empresas Sociales del Estado para la financiación de sesenta y tres (63) proyectos de adecuaciones físicas de puestos y centros de salud, en los numerales 10, 12 y 14 se encuentra Red salud Casanare; resolviendo en la resolución 2772 de 2022 en su Artículo 1. Asignación de recursos de la siguiente manera: **NUMERAL 10. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE MUNICIPIO DE PORE CON UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($199.238.186);** Numeral 12. Mejoramiento de la infraestructura física del centro de salud de municipio de Nunchía con un valor de trescientos veinte seis millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos ($326.334.349); Numeral 14. Mejoramiento de la infraestructura física del centro de salud de municipio de Orocué con un valor de trescientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y un pesos ($333.453.331).

En los municipios de Pore, Nunchía y Orocue presenta infraestructura con déficit de buenas condiciones para la prestación de servicios de salud en estos municipios, son las áreas urbanas donde se tiene la atención a 34.103 personas, residentes en los centros poblados y veredas aledañas. Las familias están integradas por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adulto mayor, habitan en zona rural no siempre en condiciones de dignas de vivienda y de servicios públicos, la población requiere periódicamente de atención en salud en medicina, odontología, promoción y prevención, en espacios de control de asepsia y buenas prácticas de manejo de instrumentos clínicos y de equipos de atención primaria; se han presentado restricciones de servicios por la presencia de deterioro en la infraestructura de los Centros de Salud, la entidad en su Plan de Desarrollo tiene como meta Garantizar el mejoramiento de la Infraestructura Física de las IPS adscritas, la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas; desarrollo labores de diagnóstico a los espacios más afectados, determinando las necesidad de mejoramiento de la infraestructura física y mantenimientos correctivos en elementos como son cubiertas, muros, acabados de muros afectados por humedades lo cual ocasiona presencia de moho y hongos que dan un estado antiséptico dentro de consultorios y salas odontológicas.

En el Articulo 2. Destinación la resolución 2772 de 2022 especifica que los recursos serán destinados exclusivamente para los precitados proyectos de adecuación física, los cuales serán ejecutados por las Empresas Sociales del Estado. El Ministerio de Salud y Protección Social realizara el debido seguimiento a la ejecución de los recursos mediante la subdirección de infraestructura en salud.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, "En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso", ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales y en observancia que las condiciones de la infraestructura de las IPS de Pore - Casanare, adscrita a RED SALUD CASANARE E.S.E. la Empresa adelantó las gestiones necesarias a través de la formulación y presentación de proyectos para lograr las intervenciones que permitan la remodelación en los centros de salud del municipio de Pore – Casanare, la entidad adjudicara contratos de Obra; el alcance es de ejecutar las actividades que comprende el presupuesto para la ejecución de la Remodelación.

De acuerdo a lo anterior RED SALUD CASANARE E.S.E., al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de los fines estatales enunciados explícitamente en el Preámbulo y en el artículo 2º de la Constitución Política colombiana, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, es así como está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual y es así que la supervisión está a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS, para ejercer, no solo la labor de vigilancia y control para la correcta iniciación, ejecución y

liquidación del contrato, también debe prevenir posibles riesgos que deba asumir la entidad frente al contratista; sin embargo, esta dependencia debe asumir múltiples funciones, entre ellas emitir conceptos jurídicos, actuaciones administrativas, procesos contractuales en sus diferentes etapas y labores que no son susceptibles de evacuar con el personal existente, lo que hace evidente la insuficiencia del recurso humano frente al volumen y la responsabilidad de los asuntos a atender.

Descripción de la alternativa de solución
El objeto de esta alternativa es la Remodelación Centro de Salud de Pore Casanare, adscrito a Red Salud Casanare.

La alternativa se planteó para realizar el mejoramiento de la infraestructura física del centro de salud del Municipio de Pore Casanare, donde se busca garantizar condiciones óptimas y adecuadas para la prestación de servicios de salud a la población del municipio. Se articulan diferentes aspectos técnicos que regulan a la infraestructura física hospitalaria y en especial garantizar las condiciones de habilitaciones enmarcadas en la Resolución 3100 de 2019 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, las actividades de obra a realizar se encuentran detalladas en el presupuesto, la priorizadas son las siguientes:

- Desmonte de cielo raso con retiro
- Desmonte de cubiertas con correas y transporte
- Desmonte de canales y bajante de aguas lluvias
- Cercha y/o correa metálica tubo estructural rectangular
- Cercha y/o correa metálica tubo rectangular
- Cubierta en teja master mil
- Caballete TZL metálico pre pintado
- Canal en lámina galvanizado pintado, suministro e instalación
- Bajante A.LL. PVC
- Cielo raso en lámina PVC
- Columna en concreto de resistencia
- Viga cinta en concreto de resistencia
- Acero de refuerzo
- Muro en bloque
- Pañete liso incluye filos y dilataciones
- Estuco plástico muros, suministro e instalación
- Raspado superficie de muros pintado
- Pintura epoxica para muros
- Pintura exterior acrílica
- Impermeabilización de terrazas transitables
- Modulo LED redondo

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal para para desarrollar la Remodelación Centro de Salud de Pore Casanare, a efectos de realizar el seguimiento y control del proyecto en mención, con el fin de que se realicen obras con calidad y durabilidad. Con el desarrollo de este objeto se garantiza la normatividad nacional vigente en cuanto a la aplicación de parámetros técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales para el buen desarrollo del proyecto

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con idoneidad, que este en capacidad de desarrollar y cumplir el siguiente objeto contractual: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE."

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICID:
Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la Construcción	72101507

2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	72102902
3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados	72121403
4	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados	72121400
5	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	72141500
6	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	72151300
7	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimiento de muros	72151400
8	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Sistemas Eléctricos	72151500
9	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	72151900
10	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y Drywall	72152000
11	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios acústicos y de aislamiento	72152100
12	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	72152200
13	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería	72152300
14	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	72152400
15	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Instalación de pisos	72152500
16	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal	72152600
17	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Instalación y reparación de concreto	72152700
18	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural	72152900
19	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Vidrios y Ventanería	72153000
20	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	72153200
21	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de limpieza estructural externa	72153500
22	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	72153600
23	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de preparación de obras de construcción	72153900
24	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental	77101500

25	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Desarrollo y Vigilancia de los recursos hídricos	Desarrollo	70171500
26	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	80101600
27	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Civil y Arquitectura	81101500

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados, y deberá acatar las siguientes especificaciones técnicas:

DESMONTE DE CIELORASO CON RETIRO

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al desmonte de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las láminas o listón de madera, perfiles y demás accesorios que lo constituyen, incluyendo el retiro de los escombros o residuos generados.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Determinar las condiciones en que se encuentra el cielo raso.
- Establecer qué tipo de andamios se van a utilizar para el desmonte.
- Verificar el tipo de cielo raso.
- Identificar las áreas vulnerables para evitar accidentes.

EJECUCIÓN

- Ubicar el lugar de trabajo.
- En caso de haber lámparas o bombillos en el cielo raso, se deben retirar posteriormente a la demolición de este.
- Suspender y retirar las instalaciones eléctricas.
- Retirar con las orejas o saca clavos del martillo el ángulo de terminación del cielo raso en caso de que esté, este hecho en listón machihembrado.
- Retirar con las orejas o saca clavos del martillo el primer listón machihembrado haciendo palanca para poder retirar la beta macho de la beta hembra.
- Luego de retirar cada listón como se mencionó anteriormente, si la interventoría lo requiere se retira la estructura desanclando los perfiles del muro y de los tensores en madera que sostiene la estructura.
- En caso de que el listón o láminas retirados quede en condiciones buenas se procede a almacenar para una posible reutilización.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN. El desmonte y retiro de cielo raso debe ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

EQUIPO

- Andamios Tubulares
- Volqueta
- Alicates
- Taladro
- Destornillador MATERIALES No Requiere

MEDIDA Y FORMA DE PAGO. La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (m2) de desmonte y retiro de cielo raso con retiro de material sobrante, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

DESMONTE CUBIERTAS, CON CORREAS Y TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN
Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, la cubierta y su estructura previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Determinar las condiciones en que se encuentra la cubierta.
- Establecer qué tipo de andamios se van a utilizar para el desmonte.
- Identificar las áreas vulnerables para evitar accidentes.

EJECUCIÓN
- Observe el área a intervenir.
- Retirar las tejas quitando los amarres, tornillos o anclajes que las esté uniendo a la estructura.
- Desmontar estructura retirando las columnas y correas.
- Desmontar la estructura retirando los perfiles de la pared regateando el muro para poder desincrustarlos.
- En caso de que la estructura esta soldada utilizar pulidora para cortar esta y retirarla en partes.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN
- El retiro de cubierta debe ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.
- No producir deterioros en el proceso de desmonte y traslado de la cubierta y la estructura.

EQUIPO
- Andamio Tubular 1.50 x 1.50 con Cruceta
- Volqueta
- Martillo
- Alicates
- Taladro
- Pulidora
- Destornillador

MATERIALES
- No Requiere

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida de pago será metro cuadrado (m2) de cubierta desmontada, incluyendo retiro de estructura, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS

DESCRIPCIÓN
Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar las canales y bajantes de aguas lluvias indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Determinar las condiciones en que se encuentra la cubierta, canales y bajantes.
- Establecer qué tipo de andamios se van a utilizar para el desmonte.
- Identificar las áreas vulnerables para evitar accidentes.

EJECUCIÓN

- Ubicar lugar de trabajo.
- Asegurarse que las tejas y estructura de la cubierta ya estén retiradas.
- Retirar los puntos o tubos de desagües y soscos.
- Retirar o cortar los amarres que sostienen la canal.
- Retirar la bajante y halar la canal.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

El retiro de la canal debe ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

EQUIPO

- Andamio Tubular 1.50 x 1.50 con Cruceta
- Volqueta
- Alicates
- Marco y Hoja de Segueta
- Destornillador MATERIALES No Requiere

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será por metro lineal (m) de canal desmontada, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesarios.

CERCHA Y/O CORREA METALICA TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100x40x1.5 MM

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la construcción de la estructura para cubierta con perfiles de acero, que soportara las fuerzas ejercida por la cubierta y las producidas por vientos o terremotos. Estos perfiles deberán ir muy bien anclados o soldados para el óptimo funcionamiento de la estructura.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Determinar las condiciones en que se encuentra los elementos de apoyo de los perfiles para ser utilizados como cerchas o correas.
- Establecer qué tipo de andamios se van a utilizar.
- Identificar las áreas vulnerables para evitar accidentes.

EJECUCIÓN

- Identificar el diseño de la estructura según los planos, que se tendrá en cuenta el tamaño de las tejas a usar, los espacios de los elementos de apoyo (vigas, correas, alfardas, etc), el sentido de colocación de las tejas y los elementos o accesorios a utilizar como caballetes, limatones, lima hoyas, áreas de ventilación e iluminación, bajantes, etc.
- Verificar las medidas y pendientes en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento y trazar las distancias entra cada uno de ellos.
- Colocar los perfiles que harán de vigas soleras y viga cumbrera y anclarlas con pernos a las cintas de amarre o viga de coronación.
- Instalar los perfiles que harán de alfardas distanciadas de 1 y 1.20 metros y soldarlas a la viga cumbrera y las vigas soleras.
- Instalar los perfiles que harán de correas sobre las alfardas y soldarlas con ellas, estas irán espaciadas según el tamaño de la teja metálica a instalar ya que se anclarán a este elemento.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

La estructura deberá quedar perfectamente cuadrada y amarrada a los muros para no tener dificultad a la hora de instalar el tejado.

EQUIPO
- Andamio Tubular 1.50 x 1.50 con Cruceta
- Equipo de Soldadura
- Manilas
- Poleas
- Destornillador
- Taladro

MATERIALES
- Perfil Rectangular 100x40x1.5 mm
- Soldadura eléctrica

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida de pago será el número de metros lineales (m) de perfiles instalados como estructura de cubierta, incluyendo los demás materiales para su instalación debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra y transporte.

CERCHA Y/O CORREA METALICA TUBO RECTANGULAR 3"x1-1/2", CALIBRE 18

DESCRIPCIÓN
Este ítem se refiere a la construcción de la estructura para cubierta con perfiles de acero, que soportara la fuerza ejercida por la cubierta y las producidas por vientos o terremotos. Estos perfiles deberán ir muy bien anclados o soldados para el óptimo funcionamiento de la estructura.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Determinar las condiciones en que se encuentra los elementos de apoyo de los perfiles para ser utilizados como cerchas o correas.
- Establecer qué tipo de andamios se van a utilizar.
- Identificar las áreas vulnerables para evitar accidentes.

EJECUCIÓN
- Identificar el diseño de la estructura según los planos, que se tendrá en cuenta el tamaño de las tejas a usar, los espacios de los elementos de apoyo (vigas, correas, alfardas, etc), el sentido de colocación de las tejas y los elementos o accesorios a utilizar como caballetes, limatones, lima hoyas, áreas de ventilación e iluminación, bajantes, etc.
- Verificar las medidas y pendientes en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento y trazar las distancias entra cada uno de ellos.
- Colocar los perfiles que harán de vigas soleras y viga cumbrera y anclarlas con pernos a las cintas de amarre o viga de coronación.
- Instalar los perfiles que harán de alfardas distanciadas de 1 y 1.20 metros y soldarlas a la viga cumbrera y las vigas soleras.
- Instalar los perfiles que harán de correas sobre las alfardas y soldarlas con ellas, estas irán espaciadas según el tamaño de la teja metálica a instalar ya que se anclarán a este elemento.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN
La estructura deberá quedar perfectamente cuadrada y amarrada a los muros para no tener dificultad a la hora de instalar el tejado.

EQUIPO
- Andamio Tubular 1.50 x 1.50 con Cruceta
- Equipo de Soldadura
- Manilas
- Poleas
- Destornillador

- Taladro

MATERIALES
- Perfil Rectangular 3"x1-1/2" Cal.18
- Soldadura eléctrica

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida de pago será el número de metros lineales (m) de perfiles instalados como estructura de cubierta, incluyendo los demás materiales para su instalación debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra y transporte.

CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL

DESCRIPCIÓN
Este ítem se refiere al suministro e instalación de teja arquitectónica tipo master mil para el cubrimiento de la parte superior de la casa a la que previamente se le ha realizado una estructura para la colocación del tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM
- Determinar las condiciones de cerchas o correas previamente instaladas.
- Establecer qué tipo de andamios se van a utilizar.
- Identificar las áreas vulnerables para evitar accidentes.

EJECUCIÓN
- Localizar la estructura del tejado donde deben ser instaladas las tejas arquitectónicas.
- Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada donde debe ser instalada la teja.
- Revisar los planos de la estructura y colocación del tejado.
- Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Luego de estar en el sitio de trabajo se procede a verificar que la estructura para el tejado se encuentre en óptimas condiciones y totalmente terminada.
- Si la fijación de la teja se realiza con tornillos de fijación se debe realizar lo siguiente:
 - Sobreponer la primera teja de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba en dirección de la cumbrera del techo.
 - La primera teja debe estar a escuadra lineada longitudinal y transversalmente con el diseño del techo.
 - Realizar la perforación con taladro para colocar los tornillos en la segunda y quinta honda únicamente en los polines de apoyo extremo.
 - Introducir el tornillo en orificio, colocando la arandela asfáltica, luego la arandela metálica y por última la tuerca.
 - Apretar la tuerca hasta hacer contacto con la arandela metálica.
 - Colocar la segunda lamina traslapada transversalmente con la primera teja. (El traslape transversal mínimo es de 14 cm).
 - Colocar el tramo a 7 cm de cada extremo de ambas tejas para poder sujetarse correctamente.
 - Fijar nuevamente como la primera teja.
- Si la fijación de la teja se realiza con amarre se debe realizar lo siguiente:
 - Sobreponer la primera teja de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba en dirección de la cumbrera del techo.
 - La primera teja debe estar a escuadra lineada longitudinal y transversalmente con el diseño del techo.
 - Realizar la perforación con taladro para colocar los tramos en la segunda y quinta honda únicamente en los polines de apoyo extremo.
 - Teniendo los orificios abiertos en la teja y en el perfil se procede a introducir sobre el orificio del perfil un tornillo goloso.
 - Teniendo los alambres del amarre ya introducidos y bajo la teja, se procede a amarrar estos al tornillo goloso colocado anteriormente en el perfil.
 - Introducir los alambres del amarre en orificio (La tapa metálica del amarre debe quedar por la cara exterior de la teja).

- Colocar la segunda lamina traslapada transversalmente con la primera teja. (El traslape transversal mínimo es de 14 cm).
- Colocar el tramo a 7 cm de cada extremo de ambas tejas para poder sujetarse correctamente.
- Fijar nuevamente como la primera teja.

- Durante la colocación de cada teja se debe tener en cuenta el orden de ubicación de estas y el funcionamiento del desagüe del tejado.
- Arrojar un baldado de agua sobre la teja para verificar que no hallan filtraciones de agua y en cambio esta ruede hacia el desagüe como es debido.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Las ondulaciones de la teja en los extremos laterales deben quedar bocabajo.
- En visualización final del tejado deben visualizar juntas alternadas, con traslapos laterales no inferiores a una ondulación y traslapos en los extremos longitudinales de las tejas no inferiores a 15 cm.
- La unión entre cubierta debe estar realizada con tornillo fijador de ala autoportante y debe estar colocado a cada 1 m para la máster, a cada 0,90 m para la canaleta y a cada 0,80 m para la cubierta arquitectónica. (Estas instrucciones son indicadas por el fabricante de la teja)

EQUIPO

- Andamio Tubular 1.50 x 1.50 con Cruceta
- Taladro
- Destornillador
- Alicates

MATERIALES

- Teja arquitectónica tipo master mll
- Amarre tapa metálica cal. 18

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (m2) de teja master mil instalada, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

CABALLETE TZL METALICO CAL 26/28 PREPINTADO A=0.60 M

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la instalación de caballete TZL metálico para el cubrimiento de la parte superior del tejado, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM

- Determinar las condiciones en que se encuentra la teja ya instalada.
- Identificar las áreas vulnerables para evitar accidentes.

EJECUCIÓN

- Localizar la culminación del tejado donde se instala el caballete.
- Asegurarse que se tenga acceso por medio de andamios a la altura determinada donde debe ser instalado el caballete.
- Revisar los planos de la estructura y colocación del caballete.
- Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
- Luego de estar en el sitio de trabajo, se procede a verificar la distancia que hay entre la culminación de las dos aguas del tejado en la cumbrera de esté.

- Iniciando de afuera hacia adentro de la cumbrera del tejado, se instala el primer caballete sobre el espacio que queda entre las dos tejas termoacústicas que se encuentra en la culminación superior del tejado, el caballete debe quedar traslapado a las dos tejas del tejado con un mínimo de 3 a 4 cm en cada una.
- Teniendo traslapado el caballete con las dos tejas se procede a colocar los tornillos en los dos extremos del caballete.
- Colocación de tornillos:
 - Realizar la perforación con taladro para colocar los tornillos de fijación entre el traslapo del caballete con la teja.
 - Introducir el tornillo en el orificio, colocando la arandela asfáltica, luego la arandela metálica y por última la tuerca.
 - Apretar la tuerca hasta hacer contacto con la arandela metálica.
- Luego de instalado el primer caballete se procede a la colocación del segundo traslapándolo al anterior, este debe estar sobre el espacio que queda entre las dos tejas que se encuentra en la culminación superior del tejado.
- La colocación de los caballetes se realiza consecutivamente y de la misma forma hasta cubrir totalmente la cumbrera del tejado
- Arrojar un baldado de agua sobre la teja para verificar que no hallan filtraciones de agua y en cambio esta ruede hacia el desagüe como es debido.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN
La estructura de apoyo y fijación del caballete, debe estar bien alineada, nivelada y sin salientes.

EQUIPO
- Andamio Tubular 1.50 x 1.50 con Cruceta
- Destornillador
- Taladro

MATERIALES
- Caballete TZL
- Tornillo autoperforante 3/4"

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida de pago será el número de metros lineales (m) de caballete TZL instalado, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 DESARROLLO 0.60 M. PINTADO CON WASH PRIMER Y ESMALTE. SUMINISTRO E INSTALACION

DESCRIPCIÓN
Este ítem se refiere al suministro y adecuación de las canaletas colectoras de aguas lluvias para su drenaje. Deberá garantizar una pendiente longitudinal del 2%, para facilidad de drenaje, ser sólida, resistente, de manera que ofrezca continuidad para evitar tropiezos y accidentes.

EJECUCIÓN
- Ubicar el lugar de la canaleta y trazar el desnivel que deberá llevar para el flujo del agua. Para esto utilizar la manguera de nivel y marcar los bordes de la canal.
- Anclar los ángulos en L que soportaran la canaleta con tornillos a la viga de coronación.
- Unir las canaletas si es necesario para luces muy grandes. Estas uniones se harán con remaches y se le aplicara un epóxico para evitar la filtración del agua.
- Colocar la canal sobre los soportes anclados y verificar los niveles.
- Anclar con remaches la canal a los soportes.
- Instalar la rejilla y la bajante.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN
La canal debe tener la pendiente para el corrido del agua y sin filtraciones de agua.

EQUIPO
- Andamios Tubulares
- Pistola de Calafateo
- Nivel de manguera
- Alicates
- Taladro
- Destornillador
- Cinta métrica

MATERIALES
- Canal Lámina Galvanizada Cal. 20
- Wash Primer
- Esmalte
- Tornillos
- Ganchos 150 mm

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida de pago será el número de metros lineales (m) de canales en lámina galvanizada, incluyendo los demás materiales necesarios para su instalación, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría. Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, herramienta, mano de obra y transporte.

BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4"

DESCRIPCIÓN
Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, limpiador, soldadura y demás materiales necesarios para la instalación de los ramales y bajantes de aguas lluvias en tubería de PVC sanitaria en diámetros de 4". Incluye la unión respectiva en PVC.

EJECUCIÓN
- Consultar Planos de Instalaciones Sanitarias. (Aguas lluvias)
- Consultar y cumplir con especificaciones y reglamentos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Recetor
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.
- Utilizar la tubería y los accesorios especificados en los Planos Sanitarios y descritos en las cantidades de obra.
- Instalar pases en la estructura previa aprobación del Calculista y el Interventor.
- Verificar los diámetros de tuberías estipulados en los Planos.
- Se debe instalar los soportes en placa necesarios para instalar y fijar la tubería, estos deben quedar perfectamente alineados y en el diámetro respectivo de la tubería a instalar.
- Se debe colocar un soporte en cada codo de la red horizontal desde donde se desarrolle cualquier tramo de tubería vertical o salida sanitaria, en el recorrido de un colector se debe colocar un soporte en cada punto en donde llegue a empalmar otra tubería y para el caso de recorridos largos la tubería debe anclarse cada 3 metros en los tramos verticales y cada 2 metros en los tramos horizontales.
- Se debe hacer el ensamblaje de los tramos de tubería con los respectivos accesorios para conformar la sección de red que se va a construir y se procederá a realizar la soldadura entre los elementos una vez se haya confirmado la ubicación, diámetros y alineación de la tubería con respecto a los planos de diseño.
- Toda sección de red construida debe taponarse adecuadamente, a fin de efectuar las pruebas de hermeticidad pertinentes, utilizando tapón de prueba soldado en el diámetro respectivo.
- Una vez probada la red se dejará llena de agua hasta el momento del montaje de aparatos con el fin de localizar las posibles roturas accidentales que se presenten durante la obra.
- La Interventoría realizará la aprobación o rechazo de los trabajos concluidos, verificando el cumplimiento de esta especificación, los resultados de las pruebas, la calidad de los materiales, el soporte de la tubería y la ejecución total del trabajo.

ENSAYOS A REALIZAR
- Prueba de flujo.
- Prueba de desagües

EQUIPO
- Andamios Tubulares
- Pistola de Calafateo
- Alicates
- Taladro
- Destornillador
- Cinta métrica

MATERIALES
- Soldadura liquida PVC 1/4 GL
- Limpiador liquido PVC 1/4 GL o 760 gr
- Codo sanitario 90° 1/4 C x C PVC 4"
- Tubo PVC A. LL. 4"
- Unión sanitaria PVC 4"

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará la instalación de metros lineales (m) de tubería PVC sanitaria para aguas lluvias, después de ser revisada y aprobada por la interventoría. incluye la unión respectiva en PVC. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

CIELO RASO EN LAMINA PVC 7 MM (INCLUYE CORNISA)

DESCRIPCIÓN
Este ítem comprende la aplicación del sistema machihembrado de paneles de PVC de 200mm x 7mm x 5.90 m, suspendido e independizado del techo por una estructura de soporte. Este sistema se instalará en los ambientes señalados por los planos arquitectónicos.

EJECUCIÓN
- Instalar colgaderas de aluminio cal. 30 o de alambre galvanizado cal. 18 con anclas o insertos, distanciadas máximo 1.20 m. entre ejes, según recomendación del fabricante y de acuerdo a la localización de las correderas.
- Enrollar cada colgadera tres veces a su soporte para asegurarla.
- No permitir instalación de colgaderas a través o desde ductos e instalaciones del edificio. Instalar marcos cuando sea necesario.
- Instalar correderas distanciadas máximo 1.20 m. entre ejes según recomendación del fabricante.
- Enganchar y fijar cada colgadera, enrollándola alrededor de la canal tres veces y asegurándola.
- Instalar correderas por lo menos a 0.15 m. de muros y columnas, dando continuidad al sistema de suspensión. Evitar contacto con muros fijos de la construcción.
- Distanciar perfiles transversales a 0.50 cm. máximo. Asegurar a la canal con clips de alambre en cada intersección de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- Ejecutar traslapos de 0.20 m mínimo, con perfiles de fijación.
- Instalar perfiles transversales mínimo a 0.05 m. de esquinas, interrupciones, aperturas, etc.
- Iniciar actividad sólo cuando se hayan realizado todas las actividades de ductería eléctrica y sanitaria.

- Utilizar láminas de la mayor longitud posible, reduciendo juntas y empates.
- Localizar juntas y empates lo más lejos posible de los centros de muros y rasos en ritmos alternados, con dimensión máxima de 1.6 mm de junta entre láminas.
- Instalar con la cara vista al exterior, evitando utilización de láminas deterioradas o húmedas.

EQUIPO
- Andamios Tubulares
- Pistola de Calafateo
- Alicates
- Taladro
- Destornillador

MATERIALES
- Lamina PVC Cielo raso 20 cm x 7 mm
- Perfiles Omega 63.5 mm de ancho x 22.3 mm de alto y 2.44 de largo
- Tornillos 1/2" o 3/4"

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de cielo raso debidamente instalado y recibido a satisfacción por la interventoría. La medida se efectuará con base en cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

COLUMNA EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI

DESCRIPCIÓN
Ejecución de columnas de sección rectangular en concreto reforzado blanco con agregados grises, a la vista, según localización y dimensiones expresadas en los Planos Arquitectónicos y Planos Estructurales. El color gris claro del concreto debe ser aprobado por la interventoría. La columna se debe ejecutar dilatada del cielorraso. Se deben cumplir las especificaciones del concreto color gris con agregados grises

EJECUCIÓN
- Consultar Planos Arquitectónicos.
- Consultar Planos Estructurales.
- Consultar NSR 10.
- Replantear ejes, verificar niveles y localizar columnas.
- Colocar refuerzos de acero.
- Verificar refuerzos, traslapos, distanciamientos y ejes.
- Preparar formaletas y aplicar desmoldantes.
- Colocar pieza para dilatar la columna del cielorraso
- Levantar y acodalar formaletas.
- Verificar plomos y dimensiones.
- Vaciar y vibrar el concreto.
- Desencofrar columnas. Ver tabla C 6.4 NSR-10 tiempos mínimos de remoción de encofrados.
- Curar concreto.
- Verificar plomos y niveles para aceptación

ENSAYOS A REALIZAR
- Ensayos para Concreto (NSR 10)

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION
- Tolerancia elementos en concreto – Tabla No. 4.3.1 NSR 10.
- Recubrimientos del refuerzo – Tabla 7.7.1 NSR 10.

EQUIPO
- Equipo para transporte horizontal y vertical del concreto.
- Equipo para vibrado del concreto.
- Equipo para vaciado del concreto.
- Formaletas en Tablemac Suer "T" para concreto a la vista.

MATERIALES
- Desmoldador
- Curasel
- Epotoc
- Polietileno C-4
- Concreto de 3000 psi (21 MPa) color blanco con agregados grises, producido en planta externa y/o producido en sitio con planta dosificadora y mezcladora automatizada.
- Formaleta de tablero liso tipo Tablemac Super T o equivalente.
- Soportes y distanciadores para el refuerzo
- Puntilla para formaleta
- Gravilla fina

REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES
- Norma NSR 10.
- Normas NTC y ASTM.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y se pagará por metro cubico (m3) de columnas rectangulares en concreto, debidamente ejecutados y aceptados por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los Planos Estructurales. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

VIGA CINTA DE 0.12 X 0.08 M EN CONCRETO RESISTENCIA 3000 PSI

DESCRIPCION
Esta actividad se refiere a la construcción de vigas cintas en concreto reforzado, según localización y dimensiones expresadas en los planos Arquitectónicos y Estructurales. El concreto premezclado será de f'c=3.000 psi. Para su construcción se rectificará la localización y la dimensión de las vigas en cada uno de los niveles de la estructura para lo cual se replanteará nuevamente el cruce de los ejes correspondientes, así como su dimensión.

Las formaletas para esta actividad deben seguir las dimensiones, secciones y detalles señalados en los planos estructurales, cuidando que antes de cada vaciado se encuentren perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas y tacadas. Serán revisadas y aprobadas por la Interventoría antes de cada vaciado.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR

- Consultar Planos Arquitectónicos.
- Consultar Planos Estructurales.
- Consultar refuerzos de acero en Planos Estructurales.
- Verificar medidas, cantidades y despieces.
- Notificar las inconsistencias y solicitar correcciones.
- Cumplir con las especificaciones de los Planos Estructurales en cuanto a figura, longitud, traslapos, calibres y resistencias especificadas.
- Colocar refuerzo según despiece (ver planos estructurales).
- Verificar el refuerzo vertical y sus respectivos traslapos.

EJECUCION

- Colocar y amarrar el acero de refuerzo por medio de alambre negro.
- Verificar la distribución de refuerzo y la longitud de traslapo.
- Replantear ejes, verificar niveles y localizar columnas.
- Preparar formaletas verificando que esté limpia y libre de material suelto.
- Aplicaciones desmoldantes.
- Levantar y acodalar formaletas.
- Verificar plomos y dimensiones.
- Vaciar y vibrar el concreto.
- Desencofrar columnas.
- Curar concreto.
- Verificar plomos y niveles para aceptación.

ENSAYOS A REALIZAR

- Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172), curado (NTC 550 y 673, ASTM C31 y C39), Ensayos de concreto según norma NSR 10). Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94
- Ensayos contemplados por la (NSR 10) y especificados por la (NTC), o cualquier revisión de aspectos particulares que deban ser tenidos en cuenta para garantizar la calidad final del concreto.
- Ensayo de doblamiento para producto metálico. (NTC 1 – ASTM A370).
- Ensayo de tracción para productos de acero. (NTC 2 – ASTM A370).

TOLERANCIAS DE ACEPTACION

- Tolerancias elementos en concreto. Tiempos mínimos de remoción de encofrados. Ver especificaciones generales.
- Tolerancias para colocación del refuerzo. Tabla C 7.2 – NSR 10.
- Diámetros mínimos de doblamiento. Tabla C 7.1- NSR 10.

MATERIALES

- Concreto 1:2:3 o 3000 psi

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Vibrador de concretos
- Herramienta Menor
- Formaleta (1 uso)
- Andamio tubular estándar con tijeras
- Pluma grúa o Malacate
- Paral Telescópico a 3.70 m

REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NSR 10.
- Normas NTC y ASTM.
- Planos estructurales.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y se pagará por metro lineal (m) de concreto premezclado de f'c=3000 psi, vaciado en vigas de entrepiso debidamente ejecutados y aceptados por la Interventoría, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

ACERO DE REFUERZO GRADO 60

DESCRIPCION
Suministro, corte, figuración, amarre y colocación del refuerzo de acero fy=4.200 kg/cm2 (420 MPa) para elementos en concreto reforzado según las indicaciones que contienen los Planos Estructurales. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10.

Esta especificación comprende el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración, y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los planos, lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, las normas técnicas vigentes y las instrucciones de La Interventoría.

ACTIVIDADES PREVIAS A CDNSIDERAR
- Almacenar el acero de refuerzo protegido de la intemperie y evitando esfuerzos y deformaciones.
- Consultar refuerzos de acero en Planos Estructurales.
- Verificar medidas, cantidades y despieces.
- Notificar las inconsistencias y solicitar correcciones.
- Cumplir con las especificaciones de los Planos Estructurales en cuanto a figura, longitud, traslapos, calibres y resistencias especificadas.

EJECUCIDN
1. Colocación del Refuerzo. Se cumplirá lo establecido en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. Las barras de refuerzo se doblarán en frío de acuerdo con los detalles y dimensiones mostrados en los planos. No podrán doblarse en la obra barras que estén parcialmente embebidas en el concreto.

Todo el acero de refuerzo se colocará en la posición exacta mostrada en los planos y deberá asegurarse firmemente para impedir su desplazamiento durante la colocación del concreto. Para el amarre de las varillas se utilizará alambre y en casos especiales, indicados en los planos o debidamente autorizados por la Interventoría, se utilizará soldadura siguiendo los procedimientos contemplados en la norma ANSI/AWS D1.4, la cual describe la selección adecuada de los metales de aporte, las temperaturas de precalentamiento y entre pasadas, así como los requisitos para el desempeño y el procedimiento de calificación del proceso y los soldadores.

La distancia del acero a las formaletas se mantendrá por medio de bloques de mortero prefabricados, tensores, silletas de acero u otros dispositivos aprobados por la Interventoría. Los elementos metálicos de soporte que vayan a quedar en contacto con la superficie exterior del concreto serán protegidos contra la corrosión. En ningún caso se permitirá el uso de piedras o bloques de madera para mantener el refuerzo en su lugar.

Antes de iniciar la colocación del concreto debe revisarse que el refuerzo esté libre de óxido, tierra, escamas, aceites, pinturas, grasas y de cualquier otra sustancia extraña que pueda disminuir su adherencia con el concreto. Durante el vaciado del concreto se vigilará en todo momento que se conserven inalteradas las distancias entre las barras y el recubrimiento libre entre el acero de refuerzo y las caras internas de la formaleta.

No se permitirá el uso de ningún elemento metálico o de cualquier otro material que aflore de las superficies del concreto acabado, distinto a lo indicado expresamente en los planos o en las especificaciones adicionales que ellos contengan.

2. Recubrimiento para el Refuerzo. El recubrimiento mínimo para los refuerzos será el indicado en los planos, cumpliendo lo establecido en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo-Resistente. Se establece los siguientes recubrimientos mínimos:
 - Cuando el concreto se coloque directamente sobre el terreno, en contacto con el suelo: 70 mm.
 - En superficies que han de quedar expuestas a la intemperie o en contacto con tierras de rellenos: Barras No. 6 a No. 18: 50 mm y Barras No. 5 y menores: 40 mm.
 - Concreto no expuesto a la intemperie, ni en contacto con la tierra: En placas, muros y viguetas: 20 mm.
 - En vigas y columnas: Refuerzo principal, estribos y espirales: 40 mm.
 - Para cualquier otro tipo de condición deberán verificarse los recubrimientos mínimos especificados en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.
3. Ganchos, doblajes y empalmes en las barras. A menos que se indique en otra forma en los planos especificaciones, la longitud de los traslapos, los radios de doblaje y las dimensiones de los ganchos de anclaje cumplirán con lo indicado al respecto las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. El Contratista no podrá modificar los diámetros y espaciamientos de los refuerzos, ni los doblajes indicados en los planos.
4. Diámetros mínimos de doblamiento. Los diámetros mínimos de doblamiento, medidos en el lado interior de la barra, serán los siguientes:
 - Para barras de refuerzo principal:
 - Barras No.2 a No. 8, seis (6) diámetros de la barra. Barras No.9 a No.11, ocho (8) diámetros de la barra.
 - Para estribos:
 - Barras No. 5 y menores, cuatro (4) diámetros de la barra. Barras No.5 a No.8, seis (6) diámetros de la barra.
5. Ganchos estándar. Los ganchos estándar de anclaje cumplirán lo establecido las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, consistirán en:
 - Un doblez de 180°, más una prolongación con longitud mínima de cuatro diámetros de la barra, pero no menor de 60 mm.
 - Un doblez de 90° más una prolongación, de longitud mínima igual a 12 diámetros de la barra, en el extremo libre de ésta.
 - Para estribos y estribos de confinamiento debe cumplirse lo establecido en el capítulo correspondiente de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.
6. Desarrollos y empalmes del refuerzo. Cumplirán lo especificado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. Los traslapos de las barras se ejecutarán en la forma y localización indicadas en los planos. Todo traslapo no indicado requerirá autorización de la Interventoría. Los traslapos en barras adyacentes se localizarán de tal manera que queden alternados entre sí, cuidando de que no estén en zona de máxima solicitación. Los traslapos de refuerzo en vigas, losas y muros, se alternarán a lado y lado de la sección. Cuando se trate de traslapos hechos con soldadura, se tendrá en cuenta lo indicado al respecto, en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente utilizar unión mecánica para traslapos, pero con el visto bueno de la Interventoría, y con la certificación de resistencia a la compresión y a la tracción de un laboratorio competente.
 - Colocar y amarrar el acero de refuerzo por medio de alambre negro.
 - Proteger el acero de refuerzo contra sustancias que puedan afectar la adherencia del concreto tales como aceites, grasas, polvo, barro, etc.
 - Verificar la correspondencia del acero de refuerzo colocado con los despieces de elementos estructurales, por lo que debe estar colocado en su sitio con 24 horas de anticipación al vaciado de concreto.

ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayo de doblamiento para producto metálico. (NTC 1 – ASTM A370).
- Ensayo de tracción para productos de acero. (NTC 2 – ASTM A370).

TOLERANCIAS PARA ACEPTACION

- Tolerancias para colocación del refuerzo. Tabla C 7.2 – NSR 10.
- Diámetros mínimos de doblamiento. Tabla C 7.1- NSR 10

MATERIALES

Las barras de refuerzo serán suministradas por el Contratista libres de defectos, dobladuras y curvas. Se utilizarán barras redondas corrugadas con un esfuerzo de cadencia de 420 MPa (4200 kg/cm2 - Grado 60), de acuerdo con los planos. El refuerzo cumplirá lo especificado en las Normas Sismo Resistente del 98. Las barras corrugadas grado 60 deberán cumplir lo establecido en la Norma NTC 2289, en cuanto a designación, masa, composición química, propiedades mecánicas, ensayos y rotulado.

- Barras de acero para refuerzo. (NTC 2289 – ASTM A 706).
- Alambre negro No 18.
- Hoja de segueta Nicholson.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Equipo menor para corte, figuración y amarre del refuerzo.

REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NSR 10
- Normas NTC y ASTM

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por kilogramos (kg) de acero de refuerzo debidamente colocado y recibido a satisfacción por la Interventoría. La medida se efectuará sobre los Planos Estructurales y los pesos se determinarán de acuerdo con la norma NSR 10. La medida será el resultado de cálculos realizados sobre los planos estructurales. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

MURO EN BLOQUE No. 4 DE 0.10 M

DESCRIPCIÓN

Esta especificación se refiere a la construcción de muros en bloque No. 4 por de 0.10 m una o dos caras. Antes de iniciar el proceso de levante del muro debe replantearse cada muro según los planos arquitectónicos y recibir la aprobación del Supervisor de Planta Física, revisando muy especialmente la ortogonalidad entre ellos y las dimensiones libres entre los espacios.

Los bloques de arcilla serán sometidos a la aprobación del interventor sin cuya autorización no podrán iniciarse las obras de mampostería. Todos los bloques que se empleen en las obras deben estar completos, con aristas rectas y sin desportilladuras, su calidad debe ser uniforme y tendrán una tolerancia de más o menos 0.5 centímetros con respecto a las dimensiones nominales.

EJECUCION

- Para pegar los bloques se utilizará mortero consistente de 1 parte en volumen de cemento y 3 partes en volumen de arena. Toda la mampostería debe colocarse a plomo; las hiladas deberán quedar niveladas y exactamente tendidas en tal forma que las juntas en cada una se alternen con las de las hiladas adyacentes. Las juntas horizontales deberán tener especial cuidado para su horizontalidad. La traba es requisito indispensable para su aceptación o disposición ornamental.
- Consultar Planos de Detalle y Cortes de Fachada.
- Consultar Planos Estructurales y verificar refuerzos y anclajes.
- Estudiar y definir trabas y anclajes de los muros a otros elementos.
- Humedecer las piezas del bloque antes de colocarlas.
- Limpiar bases y losas y verificar niveles de muros
- Prever retrocesos para incrustaciones, cajas e instalaciones técnicas.

- Instalar boquilleras y guías.
- Preparar morteros de pega y humedecer yacimientos.
- Esparcir morteros en áreas de pega.
- Sentar los bloques con traba en soga a media pieza.
- Retirar sobrantes de la mezcla antes de su fraguado.
- Ejecutar juntas de control, de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.
- Verificar alineamientos, plomos y niveles de las hiladas.

EQUIPO
- Equipo menor de albañilería

ENSAYOS A REALIZAR
- Para morteros de pega y unidades de mampostería. Ver NSR 10 – Título D 3.8 evaluación y aceptación de mampostería.

REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES
- Norma NSR 10
- Normas NTC y ASTM

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La medida será el número de metros cuadrados (m2), con aproximación a dos decimales, descontando los vanos, de muros construidos de acuerdo con lo ejecutado en obra, recibidos por el Interventor a entera satisfacción. El pago se hará a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta, valor que incluye: Costos de mano de obra, bloques de primera calidad, mortero de pega, equipos y herramientas, transporte interno y externo, retiro de sobrantes y todos los costos que sean necesarios para la ejecución de la actividad.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato. Soldaduras, limpiadores, removedores, etc.

PAÑETE LISO (ALLANADO) MUROS 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES

DESCRIPCION
Esta actividad consiste en la ejecución de recubrimientos de muros con capas de mortero impermeabilizado definiendo las superficies de los mismos, a ser acabadas en enchapes de cerámica de acuerdo a lo señalado en los Planos Constructivos y en los Cuadros de Acabados.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
- Consultar Planos Arquitectónicos.
- Consultar Planos Estructurales.
- Consultar NSR 10.
- Definir y localizar en los Planos Constructivos los muros a ser enchapados en cerámica.
- Ejecutar prolongaciones hidráulicas e instalaciones eléctricas.
- Instalar incrustaciones de mampostería.
- Definir en la totalidad de la mampostería las caras a pañetar.
- Retirar brozas y resaltos significativos.
- Realizar nivelación y plomada de muros a pañetar.
- Elaborar líneas maestras cada 3 ms. Máximo.
- Definir los plomos finos.
- Preparar el pañete en proporciones indicadas – Mortero 1:3 con arena de Peña.
- Impermeabilizar la mezcla con una impermeabilizante integral líquido o en polvo siguiendo las especificaciones del fabricante.
- Arrojar con firmeza la mezcla al muro.
- Instalar boquilleras y guías.
- Mantener los plomos de muros a escuadra formando ángulo recto entre ellos.
- Retapar y alisar el pañete con llana de madera.

- Ejecutar juntas de control, de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.
- Moldear los filos.
- Verificar niveles, plomos y alineamientos.
- Curar el pañete.
- Limpiar superficies de muros.
- Proteger muros contra la intemperie.

MATERIALES
- Arena lavada de rio o limpia de peña
- Cemento gris portland
- Impermeabilización tipo Toxement o equivalente de igual calidad o superior.

EQUIPO
- Equipo menor de albañilería.
- Equipo para transporte vertical y horizontal.
- Equipo para mezcla de morteros.

REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES
- Norma NSR 10.
- Normas NTC y ASTM.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro lineal (m) de pañete liso sobre mampostería ejecutado, ya sea sobre superficies quebradas, curvas, planas, machones, mochetas ó muretes según su altura y longitud. Los filos, dilataciones y goteros que necesiten ejecutarse deberán incluirse dentro del valor de metro cuadrado o lineal de pañete. Todo lo anterior previamente aceptado por la residencia de interventoría según los requisitos minimos de acabados.

La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre Planos Arquitectónicos. No se medirán y por tanto no se pagarán las aberturas y/o vanos para puertas y ventanas. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

En este valor se incluye el mortero de pega y los materiales, equipo y mano de obra para ejecución de juntas entre elementos estructurales y no estructurales.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ESTUCO PLASTICO MUROS. SUMINISTRO E INSTALACION

DESCRIPCION
Este ítem se refiere a los trabajos de aplicación de estuco plástico de la mejor calidad sobre toda la superficie de muros.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR
Las actividades previas que desarrollara el contratista para garantizar la calidad del trabajo serán:
- Siempre deben tenerse en cuenta las recomendaciones del fabricante para todos los efectos de ejecución de la actividad.
- Nunca se debe aplicar estuco sobre superficies húmedas o antes que la aplicación anterior este completamente seca.
- Todas las superficies que vayan a estucarse, previamente se limpiarán cuidadosamente para quitarle el polvo, la grasa y cualquier elemento extraño que estas tengan.
- Cada una de ellas debe limpiarse uniformemente hasta obtener una superficie lisa y tersa.
- Toda actividad que lo requiera por su ubicación, debe incluir andamios y equipos necesarios.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
- Para la aplicación de masilla plástica, inicialmente se limpiará previamente la superficie de materiales sueltos y residuos de morteros, raspándola con llanas o palustres.

- Se mojará únicamente el material de aplicación inmediata, se aplicará empastando y afinando capas sucesivas de la mezcla, en sentidos diferentes con llana metálica hasta lograr superficies lisas, libres de poros y ondulaciones, enlucidas, tersas al tacto, aptas para recibir pinturas de alta calidad.
- Las esquinas interiores serán detalladas cuidadosamente, con ayuda de agua y brochas, perfectamente rectas y verticales.
- Sobre masilla plástica será aplicada la primera mano de pintura para después detallar las dilataciones y filos. se aplicará masilla plástica tradicional es decir una mezcla de masilla y acronal o yeso, cemento y PVA o aplicado directamente sobre el muro una vez ha fraguado. la aplicación se hará con llana metálica normalmente en 5 manos o hasta que el Interventor reciba a satisfacción una superficie perfectamente lisa, tersa y brillante, apta para recibir sellantes y después pintar.
- Todos los filos al que las dilataciones serán igualmente masillados; estas últimas serán ralladas con una plantilla especial de tal forma que dicha labor deje la dilatación perfectamente alineada aplomada o nivelada, de espesor y bordes constantes y bien definidos.
- El contratista tendrá en cuenta que todos los filos y dilataciones se pagarán dentro del metro cuadrado de este ítem. El contratista podrá presentar otra alternativa, pero solamente se podrá aplicar previa autorización del SUPERVISOR esto no exonera al contratista de su responsabilidad con respecto a la calidad de la masilla plástica.

ENSAYOS Y PRUEBAS A REALIZAR

- La superficie estucada será verificada con la prueba del bombillo encendido de tal forma que se comprueba que no hay ondulaciones que dañen la presentación de la superficie.

EQUIPO

- Herramientas y mano de obra especializada

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2) de estuco instalada y recibida a satisfacción por la Interventoría. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades que se tengan que realizar en la instalación y cualquier otro elemento o actividad exigida por la Interventoría que a su concepto sea necesario para la correcta ejecución de la obra.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con esta especificación, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

RASPADO SUPERFICIE DE MURO PINTADO EN VINILO

DESCRIPCION

Este ítem consiste en la raspada de la superficie de muros pintados con vinilo y que a juicio de la entidad deban ser reparados con pintura nuevamente, lo anterior de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los planos arquitectónicos y de detalle. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para no dañar las cubiertas, tejas, paredes o cualquier elemento al realizar esta actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Consultar Planos Arquitectónicos y estructurales para verificar localización.
- Consultar Planos de detalles.
- Preparar superficie mediante limpieza manual.
- Utilizar grata metálica para efectuar el raspado de la capa de pintura deteriorada.
- Diluir con Varsol en proporciones especificadas por el fabricante cuando sea necesario.
- No se deben raspar las superficies que vayan a estar en contacto con el concreto.
- Al final dejar secar entre capas de pintura por 8 horas aproximadamente.

ENSAYOS Y PRUEBAS A REALIZAR

- La superficie raspada será verificada de tal forma que se comprueba que no hay ondulaciones que dañen la presentación de la misma.

EQUIPO

- Herramienta menor para la mano de obra

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida será por metro cuadrado (m2) de raspado de superficie en muros recibida a satisfacción por la Interventoría. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades que se tengan que realizar en la instalación y cualquier otro elemento o actividad exigida por la Interventoría que a su concepto sea necesario para la correcta ejecución de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con esta especificación, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

PINTURA EPOXICA PARA MUROS (2 MANOS)

DESCRIPCION
Esta actividad se refiere a la aplicación de pintura epóxica para muros directamente sobre estuco para las áreas así especificadas en el proyecto, se aplicarán pinturas epóxicas de Pintuco o equivalente.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR
- Verificar y corregir las irregularidades del estuco para así optimizar la aplicación del acabado y disminuir el consumo de material.
- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Planos de Detalles.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
- Aprobación por interventoria de la pintura epóxica a usar.
- Garantizar colores y acabados de alta calidad.
- Diluir y mezclar pintura siguiendo instrucciones del fabricante.
- Limpiar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas.
- Humedecer previamente con imprimante, según especificación del fabricante.
- Aplicar tres manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por interventoría.
- Verificar acabados para aceptación.

MATERIALES
- Pintura Epóxica de Pintuco o equivalente.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta Menor para Acabados
- Llana Metálica.
- Brochas de Nylon y rodillos de felpa.
- Disolventes.
- Andamios y canes en madera en caso de ser necesarios.

REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES
- Norma NTC1335

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de pintura epóxica, debidamente aplicada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

PINTURA EXTERIOR ACRÍLICA TIPO KORAZA O SIMILAR SOBRE MUROS 3 MANOS

DESCRIPCION

Esta actividad se refiere a la aplicación de pintura acrílica en muros exteriores directamente sobre estuco para las áreas así especificadas en el proyecto, se aplicarán pinturas con base en agua, Tipo Vinilo de Pintuco o equivalente.

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR

- Verificar y corregir las irregularidades del estuco para así optimizar la aplicación del acabado y disminuir el consumo de material.
- Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización.
- Consultar Planos de Detalles.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Aprobación por interventoría de la pintura vinílica a usar.
- Garantizar colores y acabados de alta calidad.
- Diluir y mezclar pintura siguiendo instrucciones del fabricante.
- Limpiar superficie a pintar, liberarla de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas.
- Humedecer previamente con imprimante, según especificación del fabricante.
- Aplicar tres manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por interventoría.
- Verificar acabados para aceptación.

MATERIALES

- Pintura Acrílica Tipo Koraza de Pintuco o equivalente.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Herramienta Menor para Acabados
- Llana Metálica.
- Brochas de Nylon y rodillos de felpa.
- Disolventes.
- Andamios y canes en madera en caso de ser necesarios.

REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES

- Norma NTC1335

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de pintura acrílica, debidamente aplicada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

IMPERMEABILIZACION TERRAZAS TRANSITABLES CON SIKATECHO E (4 CAPAS) + SIKAFELT (2 CAPAS) + CAPA MORTERO 1:3 E=0.03

DESCRIPCION

Esta actividad se refiere a la Impermeabilización de Terrazas Transitables mediante el sistema compuesto de Sika

ACTIVIDADES PREVIAS A CONSIDERAR

- Las pendientes y bajantes deben ser las adecuadas para evitar empozamientos de agua.
- La superficie debe estar limpia.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Extender una capa pura de Sika Techo E, diluida 1:3 (Emulsión: Agua), con cepillo, brocha o escoba blanda, dejar secar.
- Aplicar una capa de Sika Techo E y extender el SikaFelt, tela de fibra de poliéster, teniendo cuidado de no dejar bolsas de aire y garantizando que ésta quede completamente adherida, dejar secar.
- Luego aplicar una capa pura de Sika Techo E y extender SikaFelt, deje secar.

- Aplicar una capa pura de Sika Techo E.
- Proteger la impermeabilización de los rayos solares con una capa de Alumol a las 48 horas de aplicada la última capa de Sika Techo E.
- Si la impermeabilización se somete a tráfico peatonal, debe protegerse con un mortero de mínimo 3 cm de espesor o con prefabricados, aislando previamente la impermeabilización con polietileno o geotextil.

MATERIALES
- Sika Techo E
- SikaFelt
- Alumol
- Mortero 1:3
- Poliéster
- Geotextil

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- Herramienta Menor para Acabados.
- Llana Metálica.
- Brochas de Nylon y rodillos de felpa.
- Disolventes agua o emulsiones.

REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES
- Norma NTC1335

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de impermeabilización, debidamente aplicada y recibida a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

MODULO LED REDONDO 18W, 110 V DE INCRUSTAR. INCLUYE: CABLE ENCAUCHETADO 3X16 AWG, CLAVIJA DE CAUCHO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACION

DESCRIPCION
Comprende este ítem la mano de obra, herramientas y materiales necesarios para la instalación de Módulo LED Redondo 18W 110V en techo.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
Se instala cajas de paso y una vez interconectada la tubería y cableado de acuerdo con el plano eléctrico se monta el Módulo LED cuidando su polaridad.

ENSAYOS Y PRUEBAS A REALIZAR
- Prueba de Continuidad

MATERIALES
- Cable de cobre Encauchetado 3x16 AWG
- Clavija de caucho
- Conector terminal tipo resorte No 12
- Módulo LED Redondo 18W 110V lm 6500K

EQUIPO Y HERRAMIENTAS
- Herramienta menor
- Escalera dieléctrica

REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

- RETIE
- Planos Eléctricos

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida será por unidad (und) instalada y recibida a satisfacción por la Interventoría. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades que se tengan que realizar en la instalación y cualquier otro elemento o actividad exigida por la Interventoría que a su concepto sea necesario para la correcta ejecución de la obra.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con esta especificación, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la constitución política de Colombia, del estatuto General de la Contratación de la Administración Publica, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines, auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, el contratista debe realizar las actividades contratadas al documento de formato de presupuesto adjunto con las actividades a desarrollar y el contratista se obligará para con RED SALUD CASANARE E.S.E., en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
100	**PRELIMINARES**		
101	Desmonte de cielo raso con retiro	m2	478.51
102	Desmonte cubiertas, con correas y transporte.	m2	608.74
103	Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	m	218.26
200	**CUBIERTA**		
201	Cercha y/o correa metálica tubo estructural rectangular 100*40*1.5 mm	m	71.96
202	Cercha y/o correa metálica tubo rectangular 3" x 1 1/2", calibre 18	m	8.38
203	Cubierta en teja master mil	m2	608.74
204	Caballete TZL metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	m	71.96
205	Canal en lámina galvanizada cal. 20 desarrollo 0.60 m. pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	m	189.46
206	Bajante A.LL. PVC 4"	m	64.00
207	Cielo raso en lamina PVC 7 mm (incluye cornisa)	m2	478.51
300	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
301	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0.50
302	Viga cinta de 0.12 x 0.08 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	29.18
303	Acero de Refuerzo Grado 60	kg	287.09
400	**MAMPOSTERIA**		
401	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m	m2	20.84
402	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m2	41.67
500	**ESTUCOS Y PITURAS**		
501	Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	6.82
502	Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m2	263.73
503	Pintura epoxica para muros (2 manos)	m2	527.46
504	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m2	463.58

505	impermeabilizacion terrazas transitables con sikatecho E(4 capas) + sikafelt(2 capas)+capa mortero 1:3 e= 0.03	m2	94.59
600	**RED ELECTRICA**		
601	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	un	18.00

2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en las Especificaciones Técnicas, Estudios y documentos previos, demás actividades descritas en los documentos que forman parte integral del contrato, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista en su propuesta, el cual será revisado y aprobado por el interventor.
3. EL CONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento de la programación de obra elaborada y presentada dentro de su propuesta.
4. Revisar, junto con la interventoría contratada para el efecto y la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas de RED SALUD CASANARE E.S.E., la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, diseños del proyecto y especificaciones de construcción, con el propósito de dar inicio a las obras contratadas. De lo anterior se debe dejar constancia mediante la suscripción de un acta de reunión.
5. Elaborar, suscribir y presentar a RED SALUD CASANARE E.S.E., las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán estar aprobadas por la interventoría.
6. Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra, en caso de presentarse alguna de las situaciones mencionadas.
7. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
8. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las OBRAS contratadas, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad del cumplimiento de algún grupo de normas específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.
9. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial se encuentran vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará a la CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.
10. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia ambiental durante el desarrollo de las OBRAS contratadas, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad de cumplimiento de algún grupo de normas específicas ambientales, EL CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la ley.
11. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia profesional y específica exigida en el pliego de condiciones.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra RED SALUD CASANARE E.S.E., por causa o con ocasión del contrato.
13. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
14. Disponer de uno o varios sitios para el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto,
15. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
18. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
19. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento de área a intervenir.
20. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro.

21. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la interventoría y/o RED SALUD CASANARE E.S.E., E.S.P., toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
22. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
23. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, y retirar los materiales y sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, manteniendo indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E.
24. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra los residentes y el director de la Interventoría, y debe estar a disposición de RED SALUD CASANARE E.S.E., y entes de control.
25. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
26. En caso de subcontratación para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, el Contratista debe solicitar la aprobación de estas contrataciones a la entidad y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra RED SALUD CASANARE E.S.E. No habrá relación laboral alguna entre RED SALUD CASANARE E.S.E., y los subcontratistas, siendo el CONTRATISTA totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.
27. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo para cada uno de los frentes de trabajo:
 a. Avance de cada una de las actividades programadas
 b. Cantidades de obra ejecutadas
 c. Registros fotográficos
 d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, con los respectivos soportes de nómina, comprobantes de pago de nómina por cada empleado y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral. Para el primer informe que presente y cada vez que realice una nueva contratación debe entregar la siguiente documentación:
 i. Soportes de afiliación
 ii. Copia del documento en el cual soporte el vínculo existente con cada miembro del equipo de trabajo mínimo, de acuerdo a los siguientes:
 - Si se trata de relaciones de índole laboral NUEVAS, regidas por un Contrato de Trabajo, ya sea a término indefinido, fijo, por obra o labor determinada o cualquiera otra regida por nuestra legislación laboral, la Entidad verificará que las funciones establecidas en el contrato suscrito correspondan como mínimo al porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán corresponder al tipo de Contratación y al IBC respectivo.
 - Si se trata de Relaciones de índole laboral YA EXISTENTES al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública, es decir, de contratos de índole laboral que se tenían suscritos con los Miembros del Equipo de Trabajo con antelación, para el desarrollo de varios proyectos o funciones diversas, el CONTRATISTA deberá allegar Contrato Modificatorio u Otrosí del respectivo Contrato de Trabajo, debidamente suscrito en el cual se incluyan expresamente las funciones que le correspondan dentro de la ejecución del contrato atendiendo el porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán incluir el ajuste al IBC en correspondencia con el otrosí suscrito.
 - Si se trata de relaciones de índole civil, tales como los Contratos de Prestación de Servicios, el CONTRATISTA deberá allegar copia del respectivo documento contractual, y las Planillas de Seguridad Social como Contratista Independiente, atendiendo el IBC establecido en el formato correspondiente, teniendo en cuenta en cualquier caso que el pago a la Administradora de Riesgos Laborales, debe guardar correspondencia con el Riesgo que sea asume para el personal.

28. Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma.
29. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, medidas y modelo que será suministrado por RED SALUD CASANARE E.S.E., a través de la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas de RED SALUD CASANARE E.S.E. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla, se entienden incluidos, dentro de la Administración de la propuesta económica presentada.
30. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, de conformidad con las condiciones del Contrato establecidas en el pliego de condiciones.
31. Realizar la entrega de las obras geo referenciadas las posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
32. El CONTRATISTA y sus proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
33. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la interventoría y las que se generen por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E., a través de la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas.
34. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que la interventoría RED SALUD CASANARE E.S.E., y entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para e contratante.
35. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
36. Informar oportunamente a la RED SALUD CASANARE E.S.E., sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
37. Elaborar y presentar el Plan de Gestión Social, previo al inicio de la ejecución del contrato, donde se establezcan todas las actividades relacionadas con el acompañamiento a la comunidad beneficiada por las obras.
38. Socializar el proyecto con la comunidad, informando sobre la gestión social y ambiental, generación empleo, desvíos, etc, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto y atender las reclamaciones elevadas por la comunidad; al respecto deberá dejar constancia y registro fotográfico, levantar acta la cual será requisito para el primer pago. La anterior socialización debe ser asistida por el contratista, la interventoría, RED SALUD CASANARE E.S.E., a través de la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas, y el Apoyo a la Supervisión.
39. El contratista debe garantizar, dentro de la estructura de su propuesta económica, la socialización a la comunidad del proyecto y una oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos que se tengan durante el desarrollo de la obra; por lo anterior, el Profesional del Área Social será el encargado de realizar dichas actividades.
40. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: **1)** Elementos de seguridad industrial para todo el personal de obra, **2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y **3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
41. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
42. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
43. Garantizar a RED SALUD CASANARE E.S.E., que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
44. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, y demás pruebas y ensayos que apliquen de acuerdo con el proyecto o que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o RED SALUD CASANARE E.S.E., para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos costos se entienden incluidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
45. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.

46. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
47. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
48. Contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras.
49. Las obras se deben ejecutar cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas del proyecto.
50. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
51. Presentar informes de recibo parcial y final, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético (archivos editables y pdf), aprobado por la interventoría, y contener como mínimo:
 a. Soportes Técnicos.
 i. Memoria descriptiva de actividades y desarrollo de la obra. (Información general del contrato, localización y descripción del proyecto, estado financiero del contrato, avance del proyecto, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, actividades del plan integral de salud ocupacional-ambiental-seguridad industrial, conclusiones y recomendaciones, anexos).
 ii. Informe final de cada uno de los programas: Seguridad Industrial, Plan Ambiental, elaborados y firmados por los profesionales competentes en la materia, así como la aprobación por parte de la interventoría.
 iii. Registro fotográfico definitivo.
 iv. Memorias de cantidades ejecutadas.
 v. Bitácora obra
 vi. Entregar físico y en medio magnético los Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
 vii. Actas de recibo de la comunidad y/o entrega.
 viii. Garantías de elementos entregados con el proyecto.
 ix. Manual de operación y mantenimiento integral con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; así como, recomendaciones necesarias para la conservación de la obra.
 x. Ensayos de laboratorio.
 xi. Licencia ambiental de canteras.
 xii. Certificados de disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra, con soportes de licencia ambiental de la empresa prestadora del servicio.
 xiii. Certificados de calidad de los materiales y/o equipos utilizados en la obra.
 xiv. Carteras topográficas con soportes del topógrafo.
 xv. Correspondencia enviada y recibida.
 xvi. Informe ejecutivo de la labor de la interventoría.
 b. Soportes contables.
 i. Copia de las nóminas pago de seguridad social integral, copia de los comprobantes de pago denomina por cada empleado, copia original de la liquidación de prestaciones sociales por cada empleado.
 ii. Certificación del contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de pagos de seguridad social integral y para fiscales.
 iii. Soportes contables de legalización del anticipo y soporte costos directos.
 iv. Paz y salvos de trabajadores.
 v. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 vi. Soportes legales
 vii. Pólizas y sus aprobaciones por parte de la subgerencia Jurídica.
 viii. Actas generadas durante el plazo de ejecución.
 ix. Adicionales en valor y/o plazo (Prorrogas).

Documentos previos a la firma del Acta de Inicio:

- Todos los aspectos señalados en el presente estudio previo, así como en el pliego de condiciones y anexo técnico que hace parte integral del mismo.

- Realizar visita técnica al sitio de la ejecución de actividades, conjuntamente con el Interventor antes de iniciar.
- Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.

Plan de calidad:
Es la herramienta básica que permite realizar el control y seguimiento a los Contratos y debe considerar como mínimo:

- Control de documentos del proyecto (correspondencia, documentos técnicos, entre otros)
- Planificación de cada una de las actividades a realizar en el desarrollo del contrato: se debe incluir una tabla en la que se relacionen la actividad a desarrollar, el producto a obtener con dicha actividad, plazo de ejecución de la misma, controles sobre la actividad, porcentaje de la actividad con respecto a la totalidad de la obra y seguimiento a cada una.
- Cronograma del proyecto con su correspondiente ruta crítica, aprobado previamente por la Interventoría y supervisión.
- Plan de calidad de los materiales de construcción: debe contar con un plan de ensayos de campo y laboratorio para aquellos materiales que lo requieran. El laboratorio debe estar certificado. En cuanto a aquellos materiales que cuentan con Norma Técnica Colombiana, se debe elaborar el correspondiente listado y a medida que se realice la ejecución de las obras, remitir el correspondiente certificado de calidad.
- Control a la maquinaria y equipos en la obra: se debe relacionar un listado de la maquinaria y equipo a emplear en el desarrollo de la obra, estos deben contar con la documentación al día. En cuanto a los equipos de topografía, se debe presentar una relación de éstos y anexar el correspondiente certificado de calibración.
- Los costos que acarrea la implementación del Plan de Calidad deberán ser asumidos por El CONTRATISTA.
- Este documento será remitido a la Interventoría para su correspondiente revisión, previo al acta de inicio.
- No se tramitarán actas de pago sin la previa presentación del Informe de Calidad.

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en cuanto a este tema y adjuntará en cada acta de recibo parcial de obra un informe sobre el control ejercido en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en la obra (control a programas implementados). En caso de evidenciarse por parte de la Interventoría incumplimientos en esta materia, RED SALUD CASANARE E.S.E., generará las multas y sanciones a las que haya lugar.

Informes

1. El CONTRATISTA realizará la entrega de informes semanales y mensuales, los cuales contendrán como mínimo:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutadas.
 - Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 16 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - Informe de Seguridad Industrial.
 - Informe de manejo Ambiental
 - Informe de gestión social.
 - Actualización del programa de ejecución de obra.
 - Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. El CONTRATISTA realizará la entrega de un informe final que contenga como mínimo:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
 - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.

- La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el documento de planeación.
- Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados, los planos record de la totalidad del proyecto.
- Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra, su funcionamiento y mantenimiento. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos del trazado de la vía, arquitectónico, estructural, y de señalización. El manual deberá contar con la aprobación de la interventoría.
- Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Además de las anteriores, y en ejecución del convenio interadministrativo, el contratista deberá:

- Presentar a la interventoría para su aprobación el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) previo
- al inicio de la ejecución de la obra.
- Implementar y documentar durante el plazo de ejecución el PGIO.
- Ejecutar adecuadamente las obras, para ello deberá implementar todas las medidas de control la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra;
- Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados.
- Constituir la garantía de cumplimiento que ampare, como mínimo, el buen manejo del anticipo. La calidad de los materiales, la estabilidad de obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece RED SALUD CASANARE E.S.E.
- Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

Requisitos para la Liquidación Final del Contrato:

1. Informe Final
2. Planos Récord de obra construida revisados y aprobados por la interventoría (en medio físico y magnético).
3. Acta de Recibo Final de Obra
4. Memorias Técnicas Finales aprobadas por la interventoría
5. Acta de Liquidación Final de Obra
6. Bitácora de Obra

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada. 2) Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **3)** Realizar la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- y presentar el respectivo soporte de pago al supervisor, previo a la liquidación del contrato. **4)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. **5)** Responder por el pago de los tributos que

se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **6)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7)** Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **8)** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E., y aval por parte de la INTERVENTORÍA. En caso de que el contratista no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para RED SALUD CASANARE E.S.E. La renuencia del adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. **9)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO. **10)** Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a RED SALUD CASANARE E.S.E., la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de RED SALUD CASANARE E.S.E., previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con RED SALUD CASANARE E.S.E. **11)** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas y la propuesta presentada. **12)** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **13)** Realizar la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- y presentar el respectivo soporte de pago al supervisor, previo a la liquidación del contrato. **14)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.**15)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **16**) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **17)** Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **18)** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E., y aval por parte de la INTERVENTORÍA. En caso de que el contratista no cumpla con el cronograma de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para RED SALUD CASANARE E.S.E. La renuencia del adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el CONTRATO, dando lugar a la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. **19)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO. **20)** Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a RED SALUD CASANARE E.S.E., la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de RED SALUD CASANARE E.S.E., previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con RED SALUD CASANARE E.S.E.

4.3. PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. **3.** Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. **4.** Recibir dinero en efectivo de

pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. **5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 2 del artículo 46 del acuerdo 007 de 2021, "*Son contratos de consultoría los que celebre la empresa RED SALUD CASANARE E.S.E., lo referido a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibildad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*". Por lo anterior, la Interventoría, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través de INTERVENTORÍA contratada para el efecto, quien tendrá a cargo lo establecido en la Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*"

Se contratará una interventoría externa, estimación proyectada por Red Salud Casanare E.S.E. La interventoría implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

CALIDAD DEL SUPERVISOR:

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS** o quien delegue el ordenador del gasto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. **2. Sector secundario o sector Industrial**. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El objeto que se pretende adelantar con la presente contratación se encuentra ubicado dentro del Sector Secundario de la economía: **SECTOR CONSTRUCCIÓN**, La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general, y su análisis del presente proceso se encuentra como documento anexo al presente estudio previo. **(VER ANEXO No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR).**

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General

de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del DERECHO PRIVADO.

7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al Acuerdo N° 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 23 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA. Así mismo establece en su artículo 23.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

De acuerdo a la necesidad y objeto a contratar RED SALUD CASANARE E.S.E, requiere Una Persona natural o Jurídica que este en capacidad de cumplir el desarrollo de las actividades del Objeto del Presente estudio.

8.1. EXPERIENCIA HABILTANTE

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y con la Certificación expedida por la Entidad Pública Contratante y actas de liquidación respecto de los contratos descritos en el RUP.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- **En MÍNIMO dos (2) Contratos** de Obra celebrados con entidades públicas y/o privadas, recibidos a satisfacción, ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de la presente convocatoria, cuyos objetos tengan relación con la ***Adecuación y Remodelación de Infraestructura Física Institucional.***
- Los anteriores Contratos deberán estar terminados y/o liquidados, y cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a **165 SMMLV**, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso

Los anteriores contratos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de proponentes – RUP e identificados con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel y deberán contener en conjunto al menos los siguientes códigos:

CODIGO PRODUCTO		
12102900 Servicio de mantenimiento y reparación de Instalaciones	72121400 Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados	72121100 Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura

8.2. ASPECTOS FIANANCIEROS / CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - HABILITANTES

Se entiende por capacidad financiera, el conjunto de recursos propios y ajenos de que dispone el proponente para cubrir los aspectos financieros de un proceso determinado. La capacidad financiera es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes. La respectiva verificación se hará de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes RUP.

Que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(...) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto"* sin embargo el Artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 *"Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"* establece lo siguiente:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

Así mismo se establece en el Artículo 2 del Decreto 1041 de 2022, lo siguiente:

"Modificación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquense los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

*"**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1.** De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1,2 Y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto.*

***PARÁGRAFO TRANSITORIO 2.** El proponente que cuente con inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto."*

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expide la Circular Única Externa de 2022, y en su Numeral 12.3 Renovación y firmeza del RUP, señala:

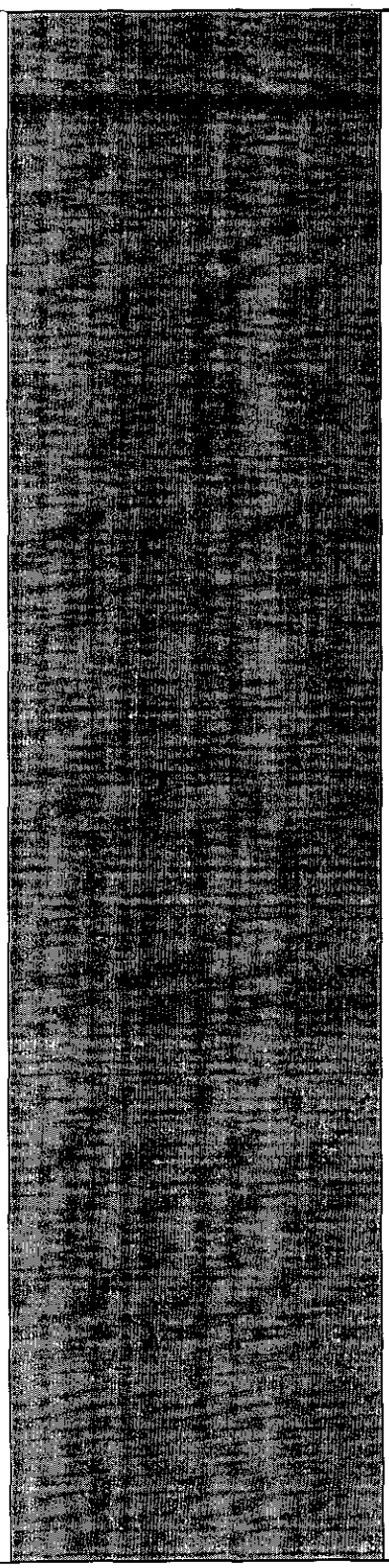
"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso"

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite".

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional solicitada y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a **2.58**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0.759**
Índice de cobertura de Interés	Mayor o igual a **4.2729** o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad no sea negativa.
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.055
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.054

BIENES Y/O SERVICIOS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE
PERFIL	Persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto a contratar.
DOCUMENTOS GENERALES	**De la empresa:** **DOCUMENTOS JURIDICOS**



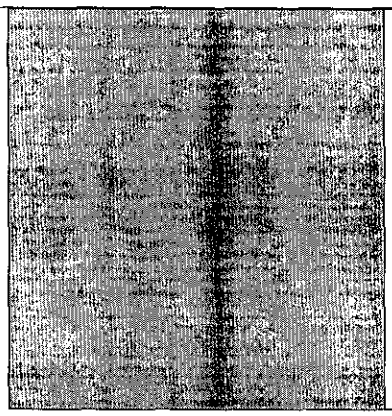
- Carta de Presentación de la Propuesta (Ver Anexos). Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

AVAL DE LA PROPUESTA

A) Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite la condición de Ingeniero y/o Arquitecto, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero y/o arquitecto. El profesional que avala, deberá suscribir junto con el proponente o su representante legal, la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería correspondiente y deberá acreditar Formación académica en **Obra Civil o Arquitectura Hospitalaria**

B) Cuando el representante legal de la persona jurídica acredite la condición de Ingeniero y/o Arquitecto, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero y/o arquitecto. El profesional que avala, deberá suscribir junto con el proponente o su representante legal, la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería correspondiente y deberá acreditar Formación académica en **Obra Civil o Arquitectura Hospitalaria**

- Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Fotocopia del RUT de la persona natural y/o del Representante Legal y persona jurídica., que este incluido el código CIIU 4290 *"Construcción de otras obras de ingeniería civil"*
- Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del Representante Legal.
- Fotocopia libreta militar del representante legal (menor de 50 años)
- Antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.
- Antecedentes fiscales vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.
- Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o del Representante Legal
- Antecedentes delitos sexuales a menor de 18 años.
- Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia– actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, para la persona natural y/o representante legal.
- Declaración bajo gravedad de juramento deudas alimentarias del representante legal. Formato libre
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para contratar
- Compromiso Anticorrupción (Ver Anexos)



- Documentos que acrediten afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión (vigentes) y/o aportes parafiscales y certificación del revisor fiscal o representante legal que acredite encontrarse al día con los respectivos aportes y documentos del profesional que realiza la certificación. (Ver Anexos)

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Presentación Propuesta Económica (Administración, Imprevistos y Utilidad Esperada (A.I.U) – Análisis de precios Unitarios (APU) y Cronograma de Obra)
- Certificación de experiencia (Para la verificación de la experiencia se tomará la documentación anexa por el proponente, tales como, certificaciones, Facturas y actas de liquidación y/o documento equivalente suscritas)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

9.1. **VALOR DEL CONTRATO:**

Para determinar el **PRESUPUESTO OFICIAL** se dio aplicabilidad a la Resolución 2772 de 2022 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado"*

El Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución 5514 del 26 de Diciembre de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados como es RED SALUD CASANARE, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectué para dicha vigencia y en el parágrafo 2 de su artículo que señala, *"en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace distribución de los recursos.*

En cumplimiento a lo anterior a través de la Resolución 2521 de 2022, se determinaron los criterios de priorización y se establecieron los requisitos para la asignación de recursos con el proyecto con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*, para proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, preparo el *"Documento técnico propuesta de condiciones para la aplicación de los criterios de priorización de los requisitos para la asignación de recursos a proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado"* – Proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"*, como soporte para determinar las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria presento el documento técnico ante el comité asesor para la asignación de recursos de los proyectos a cargo de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – CAARP – DPSAP, órgano técnico asesor creado mediante Resolución 1383 de 2021, para recomendar la asignación de recursos que se ejecuten a través de mecanismos de transferencias o asignaciones directas, mediante comité de fecha 15 de Diciembre de 2022, recomendaron la asignación de recursos del proyecto de inversión con código BPIN 2018011000036 *"Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"* a treinta y siete (37) Empresas Sociales del Estado para la financiación de sesenta y tres (63) proyectos de adecuaciones físicas de puestos y centros de salud, en los numerales 10, 12 y 14 se encuentra Red salud Casanare; resolviendo en la resolución 2772 de 2022 en su Artículo 1. Asignación de recursos de la siguiente manera: **NUMERAL 10. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE MUNICIPIO DE PORE CON UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($199.238.186).**

En el Artículo 2. Destinación de la resolución 2772 de 2022 especifica que los recursos serán destinados exclusivamente para los precitados proyectos de adecuación física, los cuales serán ejecutados por las Empresas Sociales del Estado. El Ministerio de Salud y Protección Social realizara el debido seguimiento a la ejecución de los recursos mediante la subdirección de infraestructura en salud.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, *"En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso"*, ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y

proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales y en observancia que las condiciones de la infraestructura de las IPS de Pore- Casanare, adscrita a RED SALUD CASANARE E.S.E.

De conformidad con el presupuesto definitivo para las actividades de obra contempladas en la Resolución 00002772 del 27 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social; el valor del presupuesto oficial es la suma total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($199.238.186)**, distribuido de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
OBRA	$190.705.146,90
INTERVENTORÍA	$8.533.039,10
TOTAL	**$199.238.186,00**

De acuerdo a lo anterior el valor del presupuesto oficial de la OBRA es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($190,705,146.90)** Moneda Legal Colombiana, compuesto por los siguientes ítems, cantidades y precios:

Del mismo modo se establece que:
1.Este valor incluye IVA SI __X_ NO __
2. La remuneración aquí establecida incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI _X_ NO __

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
PRELIMINARES				
Desmonte de cielo raso con retiro	m2	478.51	$ 11,389.00	$ 5,449,750.39
Desmonte cubiertas, con correas y transporte.	m2	608.74	$ 11,853.00	$ 7,215,395.22
Desmonte de canales y bajantes de aguas lluvias	m	218.26	$ 2,422.00	$ 528,625.72
CUBIERTA				
Cercha y/o correa metálica tubo estructural rectangular 100*40*1.5 mm	m	71.96	$ 36,491.00	$ 2,625,892.36
Cercha y/o correa metalica tubo rectangular 3" x 1 1/2", calibre 18	m	8.38	$ 31,103.00	$ 260,643.14
Cubierta en teja master mil	m2	608.74	$ 53,216.00	$ 32,394,707.84
Caballete TZL metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m	m	71.96	$ 30,597.00	$ 2,201,760.12
Canal en lamina galvanizada cal. 20 desarrollo 0.60 m. pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	m	189.46	$ 96,090.00	$ 18,205,211.40
Bajante A.LL. PVC 4"	m	64.00	$ 42,604.00	$ 2,726,656.00
Cielo raso en lamina PVC 7 mm (incluye comisa)	m2	478.51	$ 77,898.00	$ 37,274,971.98
ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
Columna en concreto de resistencia 3000 psi	m3	0.50	$ 804,620.00	$ 402,310.00
Viga cinta de 0.12 x 0.08 m en concreto de resistencia 3000 Psi	m	29.18	$ 26,386.00	$ 769,943.48
Acero de Refuerzo Grado 60	kg	287.09	$ 7,701.00	$ 2,210,880.09
MAMPOSTERÍA				
Muro en bloque No. 4 de 0.10 m	m2	20.84	$ 51,825.00	$ 1,080,033.00
Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	m2	41.67	$ 37,267.00	$ 1,552,915.89
ESTUCOS Y PITURAS				
Estuco plástico muros. Suministro e instal.	m2	6.82	$ 10,043.00	$ 68,493.26
Raspado superficie de muro pintado en vinilo	m2	263.73	$ 3,564.00	$ 939,933.72
Pintura epoxica para muros (2 manos)	m2	527.46	$ 16,661.00	$ 8,788,011.06
Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m2	463.58	$ 16,661.00	$ 7,723,706.38
impermeabilizacion terrazas transitables con sikatecho E(4 capas) + sikafelt(2 capas)+capa mortero 1:3 e= 0.03	m2	94.59	$ 94,825.00	$ 8,969,496.75
RED ELECTRICA				
Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	un	18.00	$ 51,552.00	$ 927,936.00
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA				**$142,317,273.80**
Administración	31.0%			$44,118,354.88

Imprevistos	1.0%			$1,423,172.74
Utilidad	2.0%			$2,846,345.48
Subtotal AIU	34.0%			$48,387,873.10
VALOR TOTAL OBRA				**$190,705,146.90**

De conformidad con el presupuesto definitivo para las actividades de obra contempladas en la Resolución 00002772 del 27 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social; el valor del presupuesto oficial es la suma total de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($190,705,146.90)** Moneda Legal Colombiana. para lo cual se deberá solicitar el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

9.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)
Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	DESCRIPCION	
(TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones)	Estampilla pro-cultura	Según aplique
	Estampilla pro- adulto mayor	Según aplique
	Estampilla pro- deporte	Según aplique
	Contribución especial (Impuesto de guerra)	Según aplique
	Sobretasa Bomberil	Según aplique
	Retención en la Fuente	Según aplique
	Industria y Comercio	Según aplique

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por Red Salud Casanare E.S.E. de la siguiente manera: a) Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante pago de actas parciales sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, previa presentación de informes de avance aprobados por el supervisor del contrato y constancia de los aportes a seguridad social en salud – pensión – ARL y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). b) Un diez por ciento (10%) del valor del contrato, como pago final, previa presentación del informe final de interventoría, liquidación del contrato de obra, suscripción del acta final y de liquidación y acreditación de los aportes a seguridad social en salud – pensión – ARL y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de la Empresa se estima un plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RED SALUD CASANARE E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: *(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de* RED SALUD CASANARE E.S.E como encargada de prestar el bien o servicio. **Ver anexo N° 3** Matriz de Riesgos.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "*De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública*", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "*lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales*" en su numeral 53 "*las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.*"

13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

13.1. **COBERTURA DE RIESGOS:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI / NO	CUANTIA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	X		15% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	X		5% Del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.	X		10% por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		5% Del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	X		10% del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE OBRA
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	MEJDRAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE.
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
13.5. VALOR TOTAL	CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($190,705,146.90) Moneda Legal Colombiana. IVA INCLUÍDO.,
13.6. FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** HASTA UN **NOVENTA POR CIENTO (90%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONSTANCIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **B) UN DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO PAGO FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).
13.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	TENIENDO EN CUENTA LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO 007 DE 2021, "*SON CONTRATOS DE CONSULTORÍA LOS QUE CELEBRE LA EMPRESA RED SALUD CASANARE E.S.E., LO REFERIDO A LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILDAD O FACTIBILIDAD PARA PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS, ASÍ COMO LAS ASESORÍAS TÉCNICAS DE COORDINACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN. SON TAMBIÉN CONTRATOS DE CONSULTORÍA LOS QUE TIENEN POR OBJETO LA INTERVENTORÍA, ASESORÍA, GERENCIA DE OBRA O DE PROYECTOS, DIRECCIÓN, PROGRAMACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, PLANOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS*". POR LO ANTERIOR, LA INTERVENTORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO SERÁ REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE INTERVENTORÍA CONTRATADA PARA EL EFECTO, QUIEN TENDRÁ A CARGO LO ESTABLECIDO EN LA

RESOLUCIÓN N° 783 DE 2014 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E.*"

SE CONTRATARÁ UNA INTERVENTORÍA EXTERNA, ESTIMACIÓN PROYECTADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E. LA INTERVENTORÍA IMPLICA EL SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. EL INTERVENTOR ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR INFORMES, ACLARACIONES Y EXPLICACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SERÁ RESPONSABLE POR MANTENER INFORMADO A LA ENTIDAD DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN TIPIFICADOS COMO CONDUCTAS PUNIBLES O QUE PUEDAN PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O CUANDO TAL INCUMPLIMIENTO SE PRESENTE

CALIDAD DEL SUPERVISOR:

LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO SERÁ REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL EFECTO, QUIEN TENDRÁ A CARGO LAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E."

LA GERENCIA ESTABLECERÁ PARA CADA CASO Y ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL EL PERFIL QUE SE DEBE SATISFACER, EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR. EN TODO CASO DEBE TENER INFORMACIÓN EN EL ÁREA RESPECTIVA Y ACREDITE EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON SUS FUNCIONES. LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ EL **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS** O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

MAYRA YALITZA MUÑOZ RINCON
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Aprobó Componente Técnico

MAYRA YALITZA MUÑOZ RINCON
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Aprobó Componente Económico

YOHN IVAN TORRES VARON
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Componente Jurídico

GABRIELA SALAMANCA SANABRIA
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Componente Financiero

CAMILO TORRES VEGA
Profesional de Apoyo OAJ – RSC-CD-04/2023
Proyectó. Estudio Previo

DANIELA DEL PILAR ROMERO CAMACHO
Profesional de Apoyo Supervisión Técnica. RSC-CD-351-2023
Elaboró Componente Técnico